



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE POCOLLAY**

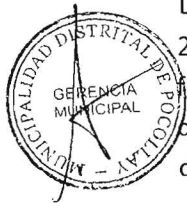


Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la Universidad Privada de Tacna, representada por su Rectora Elva Inés Acevedo Velásquez con DNI N° 00507610, con domicilio legal en Avenida Bolognesi N° 1177 – Tacna a quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**; y de la otra parte de La Municipalidad Distrital de Pocolay, representado por su Alcalde Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros identificado con DNI N° 00448424, con domicilio legal en Calle, Hermanos Reynoso N° 15 Plaza principal de Pocolay, a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA UNIVERSIDAD, es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, creada por Ley 24060 e institucionaliza por Resolución N° 53-93-ANR, cuyo objetivo es impartir educación y formar profesionales en las carreras que desarrolla a través de las Facultades que la integran, así como proyectarse a la colectividad, participando en el desarrollo del país, brindando los servicios de bien social a la comunidad local y regional.



LA MUNICIPALIDAD, es una institución conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es un órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa, cuya finalidad es la de promover una óptima prestación de los servicios de su competencia, así como fomentar el bienestar de los vecinos y alcanzar el desarrollo integral y armónico del ámbito provincial.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Construcción Política del Perú
- Leyes 24060, 25164 y 26214, Ley de Creación, Modificación y Ampliación, de la Universidad Privada de Tacna.
- Ley Universitaria N° 23733, Resolución N° 503-93-ANR
- Estatuto y Reglamentos de la Universidad
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
- Ley N° 27444 Ley General de Procedimientos Administrativos

CLAUSULA TERCERA: OBJETIVOS

Ambas Instituciones acuerdan realizar acciones conjuntas de cooperación, con la finalidad de lograr el desarrollo integral de la zona, promoviendo los proyectos y actividades que sean priorizados por LA MUNICIPALIDAD, para lo cual se firmarán adendas o acuerdos específicos.

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD Y LA MUNICIPALIDAD, Fomentarán la colaboración entre ambas instituciones para desarrollar las siguientes actividades:





1. Colaborar en el desarrollo de Proyectos de Investigación, programas de extensión y proyectos sociales a través de las diversas Facultades además de participar como ente técnico miembro de todos los comités distritales de la propia gestión municipal.
2. Establecer las bases para suscribir programas de intercambio de objetivos y actividades académicas en el campo de las ingenierías, arquitecturas, educación, ciencias empresariales, salud y derecho, estableciendo en conjunto los plazos de ejecución, financiamiento y otras condiciones específicas.
3. Difundir los resultados de la ejecución de este Convenio entre sus comunidades y publicar en forma conjunta aquellos que se consideren de importancia a juicio de las partes.
4. Generar condiciones para establecer actividades específicas sobre la Seguridad Ciudadana en las áreas colindantes a los campos universitarios.

CLAUSULA QUINTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

El desarrollo del presente Convenio se realizará mediante Convenios Específicos que deberán ser suscritos por las partes y donde se precisarán el objeto y las condiciones.

CLAUSULA SEXTA: COORDINACIÓN

Ambas Instituciones designarán a sus representantes para la coordinación y cumplimiento de obligaciones, mediante cartas dentro de los diez (10) días suscrito el presente.

CLAUSULA SÉTIMA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio tiene vigencia desde la fecha de su suscripción y tendrá una duración de cuatro (4) años, al término del cual podrá renovarse por otro similar, según lo estimen por conveniente ambas partes. Asimismo podrá resolverse a pedido de cualquiera de las partes, mediante carta con una anticipación de 60 días, en caso de incumplimiento del objetivo propuesto.

Encontrándose las partes de acuerdo con el contenido y alcances del presente Convenio, lo suscriben en señal de conformidad, en Tacna, Pocollay

18 NOV 2011




Dra. ELVA INÉS ACEVEDO VELÁSQUEZ
Rectora
Universidad Privada de Tacna




Ing. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
Alcalde
Municipalidad Distrital de Pocollay